REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Especial Disolución – Liquidación y Cancelación del Registro Sindical
Radicación:	73001-31-05-006-2018-00210-00
Demandante(s):	Cemex Transportes de Colombia S.A.
Demandado(a):	Subdirectiva Ibagué de SINTRAINCEM y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Cemento, Concreto, afines y similares
Tema:	Cancelación del Registro Sindical causal d del art. 401 del C.S.T.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: Especial – sumario de cancelación de registro sindical (art. 380 del C.S.T.)
Fecha: 13 de marzo de 2020
Hora inicio: 11:05 a.m.
Hora fin: 5:14 a.m.

Sujetos del proceso:

Demandante:	Cemex Transportes de Colombia S.A.
Representante Leg:	
Apoderado(a):	Dr. Yiminson Rojas Jiménez
Demandado(a):	Subdirectiva Ibagué del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Cemento, Concreto, Afines y Similares SINTRAINCEM
Convocado:	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Cemento, Concreto, Afines y Similares SINTRAINCEM.
Representante:	
Curador ad-litem:	Dr. Wilmer Fernando Bautista Izasa
Juez:	Dra. Karen Elizabeth Jurado Paredes

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia:

La audiencia dio inicio en Ibagué, hoy 13 de marzo de 2020, siendo las 11:05 de la mañana. Se dejó constancia que a la audiencia se hicieron presentes el apoderado de la parte demandante. No se hizo presente el representante legal del sindicato Sintraincem ni el curador ad litem.

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Auto de sustanciación: incorpora documental

Se incorporó al expediente las respuestas emitidas por la Coordinación de Grupo de Archivo Sindical del Ministerio de Trabajo, por CEMEX COLOMBIA S.A. y CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A., y de ellos se corrió traslado a las partes.

Sin observaciones de las partes.

Interrogatorios de parte:

Del representante legal de CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.

Auto de sustanciación: declara clausurado debate probatorio

Sería del caso escuchar el interrogatorio de parte del representante legal de la Organización Sindical, sin embargo, no se hizo presente, por lo tanto, se declaró clausurado el debato probatorio.

Decisión notificada en Estrados.

ETAPA ALEGACIONES FINALES:

Acto seguido se le concedió el uso de la palabra las partes para que presenten los alegatos finales en esta instancia.

Escuchados los alegatos de conclusión, se procedió a decretar un receso.

Auto de sustanciación: receso de audiencia

Se decretó un receso de audiencia, para lo cual se fijó a las 4:30 p.m. del mismo día.

Auto de sustanciación: reanuda audiencia

Siendo las 4:30 pm, se dejó constancia que se hicieron presentes las mismas partes que se identificaron al inicio de la audiencia del artículo 80 del C.P.T.S.S.

Procedió el Despacho a emitir la siguiente,

SENTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda presentada por **CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.** contra la **SUBDIRECTIVA IBAGUE DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CONCRETO AFINES Y SIMILARES "SINTAINCEM".**

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia, por lo expuesto en la parte motiva.

Esta decisión se notifica a las partes en Estrados.

Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

Teniendo en cuenta que Cemex Transportes Colombia S.A. interpuso y sustentó en tiempo y en debida forma recurso de apelación contra la sentencia que se acaba de proferir, de conformidad con el art. 380 del C.S.T. y el art. 66 del C. P. del T. y de la S.

S. se concedió el mismo en el efecto SUSPENSIVO ante la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

Por Secretaría remítase el expediente ante la H. Corporación para que se desate la alzada.

Decisión notificada en Estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tiene por finalizada la misma.

El acta firmada por los asistentes a esta diligencia, se incorporará al expediente, la cual hace parte del acta de la audiencia que se levante por esta funcionaria y el Secretario Ad-hoc que también se agrega al proceso junto con el audio en disco compacto.

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
Juez

SERGIO JAVIER CRUZ TRIVIÑO
Secretario Ad-Hoc

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnetico de la grabación de la audiencia.